

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO: 2024-00132-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CHARLES ANTONIO GARCERANTH SUAREZ
DEMANDADO: ALLIANZ COLOMBIA S.A., NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE
SALUD S.A. (NUEVA E.P.S), COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Santa Marta, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que fueron subsanados los defectos anotados en el proveído adiado 29 de agosto, se admitirá la demanda por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. DE T. Y de la S.S., en consonancia con la ley 2213 de 2022, Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia promovida por CHARLES ANTONIO GARCERANTH SUAREZ contra ALLIANZ COLOMBIA S.A., NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. (NUEVA E.P.S), COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. a través de apoderado Judicial.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a las demandadas ALLIANZ COLOMBIA S.A., NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. (NUEVA E.P.S), COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR la presente demanda al MINISTERIO PUBLICO, al correo electrónico institucional suministrado para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac40bbd5c0952e6cf010b6d1a9df781b6afa63e32893cb70f8e34556e6f55c0e**

Documento generado en 19/12/2024 04:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>